



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 004-2019-AU-UJCM

Moquegua, 28 de octubre de 2019

VISTO:

El acuerdo de Asamblea Universitaria, de fecha 28 de octubre de 2019, sobre cierre de las Filiales Tacna, Juliaca, Lima y Arequipa de la Universidad José Carlos Mariátegui; y,

CONSIDERANDO:

Que, el último párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el art. 3° del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, precisa que la Sede de la Universidad, se encuentra ubicada en el distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua y cuenta además con Filiales;

Que, el numeral 62.6 del art. 62° del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, precisa que es atribución de la Asamblea Universitaria, acordar la creación, fusión, reorganización, suspensión y cambio de denominación de Facultades, Escuelas Profesionales, Institutos, Escuela de Posgrado, Unidades de Posgrado y de Segunda Especialización Profesional y unidades administrativas a propuesta del Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2384-2019-CU-UJCM, de fecha 21 de agosto de 2019, se dispuso: 1) Aprobar, el cierre de las Filiales Tacna, Juliaca, Lima y Arequipa de la Universidad José Carlos Mariátegui; y, 2) Proponer, a la Asamblea Universitaria, el cierre de las Filiales Tacna, Juliaca, Lima y Arequipa de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, en Sesión de Asamblea Universitaria, de fecha 28 de octubre de 2019, el Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, puso a consideración de los señores asambleístas, el pliego a tratar, y previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar el cierre de las Filiales Tacna, Juliaca, Lima y Arequipa de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR, el cierre de las Filiales Tacna, Juliaca, Lima y Arequipa de la Universidad José Carlos Mariátegui; de conformidad con la documentación que en un (01) folio útil forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ACBSG
DISTRIBUCION
• RECTOR
• V.R. TECNICO
• V.R. INVESTIGACION
• FCJER
• FACISA
• FAIA
• EPG
• OCA
• OEF
• OSA
• OCLIA
• OTIC
• (05) FILIALES
C.C. ARCHIVO



UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI

Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIATEGUI"

SECRETARIA GENERAL
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
SECRETARIO GENERAL